



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado la modificación de la ley n° 23018, a los efectos de que los reembolsos destinados a la exportación sean distribuidos entre los productores primarios de peras y manzanas.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, vería con agrado que los reintegros establecidos mediante el decreto n° 1011/91, sean destinados a los productores primarios de peras y manzanas.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 2/1995